



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

El Director

CORDOBA, 14 de junio de 1984.-

VISTO el expediente n° 757/83 de la Facultad Regional Córdoba, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Ramón Oscar REYNA NIEVA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5.3 inciso a) de la ordenanza n° 142, al cursar en el año 1976 la asignatura Termodinámica Química de 3er. año, sin tener aprobada su correlativa mediata Física I de 1er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1984, aconsejó convalidar dicho cursado.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

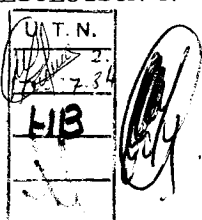
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 757/83 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1976 de la asignatura Termodinámica Química de 3er. año, eximiendo de la correlatividad existente con Física I de 1er. año, al alumno Ramón Oscar REYNA NIEVA -legajo n° 04-04545-4, de la especialidad Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 208/84



ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR